



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Cesión de porción de calle Rev. Padre Bonucelli.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4028 / 2019

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Río Grande ha desarrollado distintos proyectos de infraestructura, vivienda y servicios en todo el ejido urbano de la ciudad;
que en materia de vivienda el ejecutivo viene actuando en distintas zonas con soluciones y proyectos para abarcar la gran demanda de la casa propia;
que además se han obtenido a lo largo de la gestión la adquisición de tierras en puntos estratégicos de la ciudad que soportan y soportarán la construcción de viviendas;
que además el crecimiento de la ciudad a través de urbanizaciones privadas ha desarrollado gran demanda de infraestructura sanitaria y vial que dé respuesta a la conectividad de los servicios;
que en la sección X y la sección P de nuestra ciudad se han desarrollado urbanizaciones privadas y municipales que necesitan del desarrollo de la infraestructura vial de conexión;
que se han firmado convenios con la intención de adquirir tierras en forma de permuta y a cambio de infraestructura vial como es el caso de que se firmó con la desarrolladora Chacra 11 S.A;
que además el Municipio con la intención de seguir con la planificación planteada en el código de Desarrollo Urbano y Territorial que marca el ordenamiento de la ciudad, ha decidido conectar las secciones P y X de la Ciudad a través de la continuación de la calle San Martín a través de la calle Bonucelli, para acceder a los barrios desarrollados en estas secciones;
que esta apertura de calle está limitada por la base aeronaval de la ciudad administrada por la agencia de bienes del Estado Nacional ABBE;
que el ABBE necesita una autorización del Concejo Deliberante para que el Ejecutivo realice los trámites ante este Ente para la cesión de la calle que corresponde y así lograr conectar la ciudad con estos barrios.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º.- AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal a gestionar ante la Agencia de Bienes del Estado Nacional, la cesión de la porción de la calle Bonucelli correspondiente al tramo entre la avenida San Martín y el Macizo P75 en un ancho de 15 m de acuerdo a la Ley Nacional de Mensuras y el plan de Desarrollo Urbano y territorial de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 SEPTIEMBRE DE 2019.
FR


LIC. MABEL I. CAPARRÓS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande, Tierra del Fuego


MIRIAM G. MORA
VICEPRESIDENTE 2º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

4028



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
FECHA: 21 OCT 2019	HORA: 12:05
Nº: 809	

Nota N° 218/19

Letra: M.R.G.S.P y G.C.D.A.L

Río Grande, 21 de octubre del 2019

MATIAS VILLARROEL
AUXILIAR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- | | | |
|-------------------------------|-------------------|------------------|
| - Ordenanza Municipal N° 4020 | Asunto N° 655/19 | |
| - Ordenanza Municipal N° 4021 | Asunto N° 656/19 | |
| - Ordenanza Municipal N° 4022 | Asunto N° 683/19 | |
| - Ordenanza Municipal N° 4023 | Asunto N° 717/19 | |
| - Ordenanza Municipal N° 4024 | Asunto N° 730/19 | |
| - Ordenanza Municipal N° 4025 | Asunto N° 736/19 | |
| - Ordenanza Municipal N° 4026 | Dictamen N° 65/19 | Asunto N° 234/18 |
| - Ordenanza Municipal N° 4027 | Dictamen N° 66/19 | Asunto N° 543/18 |
| - Ordenanza Municipal N° 4028 | Dictamen N° 68/19 | Asunto N° 534/19 |

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

Arredondo Beatriz
Jefa de Departamento
Dirección Asuntos Legislativos